JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :ORDINARIO PERTENENCIA
DEMANDANTE :JAIR ARNOL GOMEZ ARANGO
DEMANDADOS :MERCEDES DOMINGUEZ GOMEZ
RADICACION :2015-64-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

En atención a la documentación allegada por la Dra. Adriana Milena Villaquiran Holguín, mediante la cual solicita el desarchivo del expediente y el oficio de levantamiento de la medida cautelar inscrita en la Matricula Inmobiliaria No.370-307084, el Juzgado RESUELVE:

1. Adjuntar a los autos el anterior escrito y póngase en conocimiento el desarchivo del presente proceso para lo pertinente.

2. Reproducir el oficio de cancelación de medida cautelar del inmueble con Matricula Inmobiliaria **No.370-307084**, por cuanto el mismo ya obra en el expediente y no fue retirado para su respectivo trámite (fl.247).

3. Advertir que como quiera que la Dra. Adriana Milena Villaquiran Holguín, no obra como apoderada dentro del presente proceso, debe allegar el poder para actuar dentro del mismo, pues el oficio de desembargo solo se puede entregar a la parte interesada y por la forma en que terminó el proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, _19 DE DICIEMBRE DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. **210**____
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario